



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SEBRANO ARADIA"
 CALI - VALLE

398

correo del juzgado 112ccc cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho las presentes diligencias, junto con el escrito por medio del cual se solicita aclaración del auto que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	OFI PROYECTOS S.A.S. NIT 900.381.526-0
DEMANDADO	SOCIEDAD OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. -OPECOM S.A.S. NIT 900.800.336-7
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00244-00

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el Informe de secretaria y leído el escrito de solicitud de aclaración del auto por medio del cual se accede a la terminación anormal anticipada del proceso por transacción entre las partes, por cuanto no se indicó que también se terminaba la demanda presentada en reconvencción el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 285 del Código General del Proceso,

RESUELVE

HACER aclaración al Numeral SEGUNDO del auto de fecha 24 de agosto de 2020 (folio 3958), en el sentido de indicar que se DECLARA LA TERMINACIÓN anormal tanto del proceso principal como de la demanda presentada en reconvencción, por la transacción celebrada entre las partes.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
 CLAUDIA CECILIA MURVEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 17 NOV 2020 NOTIFICO EN

ESTADO NO. 86

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA